



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

0979 /

REF: Dílegase facultad para
firmar "Por Orden del Alcalde"
a la Encargada de la Oficina de
Transparencia.

VISTOS:

Trehuaco, 23 DIC 2024 /

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- Lo consagrado en el artículo 118 de la Constitución Política de la República;
- 3.- La sentencia el Tribunal Electoral de Ñuble en causa Rol N.º 254-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 0956 de fecha 09 de diciembre de 2024, que establece asunción cargo de Alcalde titular a don Jorge Iván Morales Sanhueza;
- 5.- La Resolución N.º 7 de Contraloría General de la República de Chile, de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- 6.- La Circular N.º 15.700, de 2012, complementada por el oficio circular N.º 33.701 de fecha 14 de mayo de 2014, de Contraloría General de la República, que estableció los actos administrativos municipales sujetos a registro;
- 7.- Ley 19.880, Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que en su art. 3 preceptúa el acto administrativo;
- 8.- La Ley N.º 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- 9.- El artículo 41 de la Ley 19.653 de Bases Generales de la Administración del Estado; y,
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N.º 1170 de fecha 21 de abril de 2009, que crea la Oficina de Transparencia Municipal y designa a la Sra. **SANDRA ELIZABETH MORALES URRUTIA**, como Encargada de dicha Oficina, modificado por el Decreto Alcaldicio N.º 1.615 de fecha 22 de noviembre de 2012, en cuanto a la dependencia de dicha Oficina;
- 2.- Que, de acuerdo a las atribuciones contenidas en la letra j) del artículo 63 del D.F.L. N.º 1 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde puede delegar la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden el Alcalde", sobre materias específicas; salvo las contempladas en las letras c) y d) del mencionado en el artículo 63 del DFL .º 1, DEL Ministerio el Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

- 3.- Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo dispone el artículo 3º de la Ley N.º 19.880;





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

4.- Que, en virtud de lo establecido 5º del citado cuerpo legal precedente, el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra más adecuada de expresión y constancia (principio de escrituración);

5.- Que, dado que todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad; en virtud del Principio Conclusivo consagrado en el artículo 8º de la Ley N.º 19.880;

6.- El Dictamen N.º 35.890 de 2005, de Contraloría General de la República, sobre delegación de firmas;

7.- Que, atendida la necesidad de entregar la información solicitada por los usuarios de la página de transparencia, se hace necesario autorizar a las Sra. Sandra Morales Urrutia, cédula de identidad N.º 10.151.155-3, grado 12º de la E.M.S., para que pueda firmar "Por Orden del Alcalde", las respuestas entregadas a través de la página de Transparencia.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la facultad de Delegación, en las materias que a continuación se exponen, para firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**", a doña SANDRA ELIZABETH MORALES URRUTIA, cédula de identidad N.º [REDACTED], grado 12º DE LA E.M.S., Encargada de la Oficina de Transparencia, las respuestas de las solicitudes de transparencia dirigidas a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE
I. Municipalidad de Trehuaco

JMS/LCR/EOA/FOR/cgr
Distribución: Alcaldía, Secretaría Municipal, Of. Transparencia, DAF, SECPLAN, DOM, DAEM, DESAMU, DIDEKO, Unidad de Control, Prodesal, oficina de Partes, Administración, Asesor Jurídico

